

Todo usuario del sector asegurador dominicano, tiene derecho a:



Seleccionar libremente la aseguradora y/o intermediario de su preferencia.



Tener acceso a información clara, completa, oportuna y veraz sobre la póliza.



Recibir uno de los originales firmados de su póliza.



Reclamar a la aseguradora, de forma directa o vía el intermediario, si el usuario entiende que la misma no está cumpliendo las condiciones establecidas en la póliza.



Contratar la póliza de seguro que más le convenga y elegir la cobertura que vaya más acorde con sus intereses.



Indagar en la aseguradora y/o con el intermediario, según corresponda, ante cualquier duda o incomprensión sobre las condiciones de la póliza.



Requerir del asegurador y/o intermediario, en toda ocasión, constancia certificada respecto a la póliza contratada.



Interponer, si es necesario, las acciones judiciales a las que la ley le da derecho.



Recibir orientación adecuada y tener en la Superintendencia de Seguros acceso de calidad a los servicios que la ley establece.



Recibir copia íntegra de la presente resolución en formato legible y entendible al momento de suscribir su póliza.

Todo usuario del sector asegurador dominicano tiene los siguientes deberes:



Declarar de manera cierta, completa y fidedigna, apegado a la verdad, los riesgos.



Pagar la prima en el tiempo y condiciones estipulados.



Salvar y/o rescatar el objeto siniestrado o conservarlos restos.



Suministrar a la aseguradora toda la información y antecedentes del siniestro ocurrido y cubierto en la póliza.



Notificar cualquier cambio en el riesgo que corresponda ser informado a la aseguradora.



Leer los documentos relativos a la póliza a contratar y asegurarse de comprender el contenido y características de estos.



Cuidar los bienes asegurados y prevenir la ocurrencia de un siniestro.



Notificar el siniestro a la aseguradora dentro del plazo establecido en la póliza, debiendo señalar las causas y consecuencias del mismo.



Abstenerse de presentar reclamaciones fraudulentas o viciadas so pena de las acciones legales que pueda conllevar.



En los ramos que aplique, mantener las sumas aseguradas actualizadas en base al formato de valuación estipulado en su póliza.

